BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 0048-2011-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE SET DE CANASTILLA DE HISTERECTOMIA LAPAROSCOPICA

2011

SECCIÓN GENERAL

<u>DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN</u>

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 $Pi = \underbrace{Om \ x \ PMPE}_{Oi}$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en ACTO PRIVADO:

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

3.2. DE LA ORDEN DE COMPRA

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de compra, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de compra deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de compra, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

• Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.5 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.6 DE LAS GARANTÍAS

3.6.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.7 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.8 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.9 ADELANTOS

No corresponde.

3.10 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé - HONADOMANI/SB

RUC N°: 20137729751

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Cercado de Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de SET DE CANASTILLA DE HISTERECTOMIA LAPAROSCOPICA.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 39,895.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE DE 2011.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 1463.DEA.HONADOMANI.SB.2011 de fecha 16 de diciembre de 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

NO CORRESPONDE

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El bien a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.10 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) días calendarios.

1.11 BASE LEGAL

• Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011
- Decreto Legislativo N° 1017 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria...... 19 de diciembre de 2011

- Calificación y Evaluación de Propuestas: 22 de diciembre de 2011

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de <u>manera gratuita</u> en la Oficina de Logística (Área de Procesos), sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 16:30 horas.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuesta se realizará en ACTO PRIVADO:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0048-2011-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº Objeto del proceso:

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°
Objeto del proceso:

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - Anexo Nº 01.
- c) Declaración jurada que indique el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de de la presente sección. **Anexo Nº 02.**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹ - Anexo N° 03.

¹ En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157º del Reglamento.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de Plazo de entrega. Anexo Nº 05.
- g) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple). En caso que no requieran Registro Sanitario, deberá presentar una Declaración Jurada en donde se señale que no requiere Registro Sanitario, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro deberá presentar el documento oficial emitido por la DIGEMID en donde se señale dicho extremo.
- h) Hoja de Presentación del Bien. (Anexo Nº 06).

La columna Folio(s) se refiere al número(s) de la(s) página(s) u hoja(s) del cuadernillo de la oferta donde pueda ubicarse la información (emitida por el fabricante) que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva. Los números podrán estar llenados a mano.

Documento Técnico Sustentatorio (original o copia simple). Obligatorios. Se adjuntarán, catálogos, manuales, folletería u otros documentos técnicos del fabricante o dueño de marca relativos al modelo del equipo que se está ofertando. Deberán demostrar fehacientemente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el HONADOMANI/SB y las presentadas por el postor, para lo cual deberán señalar de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos sustentatorios, cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la Hoja de presentación del Bien, y la referencia indicada por el postor en la columna Folio(s) del Anexo N° 06.

En todos los casos no deberá existir contradicción entre los manuales, catálogos o folletos y el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

 Carta de Representación (original o copia simple). Solo para los postores que no fabrican ni son dueños de la marca del equipo ofertado.

Debe estar a nombre del postor, otorgada por el fabricante o dueño de la marca del bien y/o por el distribuidor siempre que se encuentre debidamente autorizado por este (fabricante o este dueño de la marca).

En caso de presentar una carta de representación del distribuidor, esta deberá anexar un documento que indique que el fabricante o dueño de la marca otorga la condición de representante al distribuidor.

En caso de consorcio: Una de las empresas deberá presentar la carta de representación del fabricante.

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores:
 - Experiencia del postor: Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada ó mediante comprobantes de pago cuya documentación se acredite documental y fehacientemente, de acuerdo a lo establecido en los factores de evaluación (Capítulo IV) – Anexo Nº 07
 - Cumplimiento de la Prestación, debidamente acreditado a través de constancias ó certificados.
 - La garantía comercial y/o del fabricante. Las propuestas que presenten una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia, con una vigencia mayor al periodo indicado en el capítulo III de la Sección Específica de las bases, del equipo ofertado.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA²

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

j) Oferta económica. Anexo N° 08

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

2.5 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

² De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, <u>se requerirá</u>, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Documento oficial emitido por la DIGEMID en donde se consigne que no requiere Registro Sanitario, de ser el caso.
- g) Detalle de precios unitarios

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de CINCO (5) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística, Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01.

2.8 ADELANTOS

No corresponde.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de DIEZ (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del área usuaria y del Jefe de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Orden de Compra.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CANASTILLA DE HISTERECTOMÍA LAPAROSCOPICA

PZAS INSTRUMENTAL		TAMAÑO
. 1	RECIPIENTE DE PLASTICO PARA ESTERILIZACION Y ALMACENAMIENTO DE INSTRUMENTOS	
1	AGUJA DE VERES	
1	CABLE BIPOLAR	
1	CABLE MONOPOLAR	
1	TUBULADURA DE SILICONA PARA CO2 C/LUER LOOCK	
1	CANULA DE IRRIGACION- SUCCION	
1	ELECTRODO DE HOOCK	>
2	FUNDA DE TROCAR 6MM REHUSABLE CON PUNZON DE 6MM REHUSABLE	
1	FUNDA DE TROCAR 11MM REHUSABLE CON PUNZON DE 11MM REHUSABLE	
1	PINZA BIPOLAR	
1	INSERTO BIPOLAR DE PALETA	
1	PINZA GRASPER SIN CREMALLERA	
1	PINZA GRASPER CON CREMALLERA	
1	PINZA BABCOCK DE 5MM	
1	PINZA BABCOCK DE 10MM	
2	TIJERA METZENBAUM	
	PLAZO DE ENTREGA : 30 DIAS	
	GARANTIA: 18 MESES	

TOTAL 18 PIEZAS

PINZA DE AGARRE BABCOCK DE 5MM

- CARACTERISTICAS
- LONGITUD DE 36CM
- ✓ DIAMETRO 5MM
- ✓ DESMONTABLE
- ✓ MANGO CON CREMALLERA

PINZA DE AGARRE BABCOCK DE 10MM

- ✓ CARACTERISTICAS
- ✓ LONGITUD DE 36CM
- ✓ DIAMETRO 10MM
- DESMONTABLE
- ✓ MANGO CON CREMALLERA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA LAPAROSCOPIA GINECOLOGICA

AGUJA DE VERESS 13CM (130MM) KARL STORZ ALEMANIA

- CARACTERISTICAS
- » AGUJA DE VERESS 13CM (130MM)
- » CANULA PARA NEUMOPERITONEO VERESS
- . » CON CANULA INTERIOR ROMA CON RESORTE
- . » CON LLAVE LUER-LOCK
- » DIAMETRO 2.1MM LONGITUD 13CM
- » AUTOCLAVABLE

CABLE DE ALTA FRECUENCIA BIPOLAR

- CARACTERISTICAS
- . » CABLE DE ALTA FRECUENCIA BIPOLAR,
- » CON CONECTOR PARA COAGULADOR
- CON ENTRADA COMPATIBLE PARA EQUIPÓS ERBE Y VALLELAV
- » LONGITUD DE 300-350CM

CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR

- CARACTERISTICAS
- . » CABLE DE ALTA FRECUENCIA UNIPOLAR, CON CLAVIJA DE 8MM
- » CON ENTRADA COMPATIBLE PARA EQUIPÓS ERBE Y VALLELAV
- » LONGITUD DE 300CM

TUBULADURAS DE SILICONA CO2

- CARACTERISTICAS
- TUBULADURA DE SILICONA
- AUTOCLAVABLE
- LONGITUD DE 300CM
- CON ADAPTADOR LUER LOOK DE ACERO QUIRURGICO PARA LOS TROCARES

CANULA DE IRRIGACION Y ASPIRACION CON LLAVE DE KARL STORZ DOS VIAS 5MM

- CARACTERISTICAS
- » CANULA DE IRRIGACION Y ASPIRACION CON LLAVE DE DOS VIAS

- » SUPERFICIE MATE
- » CON LLAVE DE DOS VIAS PARA LA UTILIZACION DE UNA MANO
- » TAMAÑO DE 5MM
- » LONGITUD DE 36 CM

ELECTRODO DE DISSECION Y COAGULACION

- CARACTERISTICAS
- * ELECTRODO DE DISSECION Y COAGULACION
 * EN FORMA DE L,
- » CON CONEXION MONOPOLAR DE 5MM
- » LONGITUD 36CM

TROCAR 6MM, CON PUNTA PIRAMIDAL

- CARACTERISTICAS
- » TROCAR CON PUNTA PIRAMIDAL DE 6MM
- » DIAMETRO DE 6MM
- » CAMISETA TIPO ROSCA, CON LLAVE DE INSUFLACION
- » VALVULA DE LABIOS SILICONA(MAS 5 VALVULAS DE REPUESTO)
- » LONGITUD UTIL 10.5CM.
- PUNZON DE TROCAR, CON PUNTA PIRAMIDAL
 CAMISETA DE TROCAR TIPO ROSCA, CON LLAVE DE INSUFLACION

TROCAR 11MM, CON PUNTA PIRAMIDAL KARL STORZ ALEMANIA 1 UND

- CARACTERISTICAS
- » TROCAR 11MM, CON PUNTA PIRAMIDAL
- » LLAVE DE INSUFLACION
- » VALVULA MULTIFUNCIONAL (MAS 5 VALVULAS DE REPUESTO)
- » TAMAÑO 11MM
- » PUNZON DE TROCAR, CON PUNTA PIRAMIDAL
- » CAMISETA DE TROCAR TIPO ROSCA, CON LLAVE DE INSUFLACION

PINZA GRASPER CON CREMALLERA

PINZA GRASPER SIN CREMALLERA

PINZA MERYLAND CON CREMALLERA

- CARACTERISTICAS
- » PINZA DE AGARRE Y DISECCION
- » GIRATORIA
- » DESMONTABLE
- » AISLADA CON CONEXION PARA COAGULACION UNIPOLAR
- » ABERTURA BILATERAL, LARGAS
- » TAMAÑO DE 5MM
- » LONGITUD DE 36CM MANGO CON CREMALLERA

PINZA MERYLAND SIN CREMALLERA

- CARACTERISTICAS
- » PINZA DE AGARRE Y DISECCION
- » GIRATORIA
- » DESMONTABLE
- » AISLADA CON CONEXION PARA COAGULACION UNIPOLAR » ABERTURA BILATERAL, LARGAS
- » TAMAÑO DE 5MM
- » LONGITUD DE 36CM
- MANGO SIN CREMALLERA

TIJERA, CURVADAS DENTADAS DE 5MM

- CARACTERISTICAS
- » TIJERA, CURVADAS DENTADAS DE 5MM
- » ABERTURA BILATERAL
- » CURVADAS
- » MANDIBULAS EN FORMA DE CUCHARA
- » LONGITUD DE LAS MANDIBULAS 15MM
- » TAMAÑO 5MM, LONGITUD 36CM

RECIPIENTE O BANDEJA DEL INTRUMENTAL PARA ESTERILIZACION

- CARACTERISTICAS
- » RECIPIENTE PARA ESTERILIZACON CON COMPARTIMIENTO PARA EL INSTRUMENTAL Y CON ARMAZON PARA EL INSTRUMENTAL
- » CON TAPA TRANSPARENTE
- » DIMENSIONES EXTERIORES(ANCHO X FONDO X ALTO) 55 X 25 X 16 CM /+-2CM.

PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS GARANTIA: 18 MESES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA

- a1. La entrega del equipo médico se efectuará en el Almacén deL Hospital Nacional Docente Madre niño San Bartolomé HONADOMANI/SB, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01.
- a2. El plazo máximo de entrega de los equipos médicos es según lo establecido en los requerimientos técnicos mínimos de cada bien del presente Capítulo. Este plazo se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la orden de compra correspondiente, y el día final de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega.
- a3. La fecha y el horario para la entrega de los equipos son de las 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y serán coordinados con el área usuaria.

REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN

- b1. Los requerimientos se especifican en el Capítulo III. El equipo ofertado debe cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas solicitadas del presente Capítulo, excepto los requerimientos técnicos adicionales, cuyo cumplimiento es opcional.
- b2. Los postores están obligados a ofertar equipos nuevos (sin uso), de última generación, por la totalidad de bienes requeridos en el ítem o ítems en el(los) cual(es) presenta(n) oferta.
- b3. Cada oferta deberá ser presentada de forma tal que el equipo se encuentre listo para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, considerando la altura sobre el nivel del mar, humedad, temperatura, incluyendo todos los accesorios necesarios para su operación; independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las presentes Bases.

GARANTÍA

RECEPCION.

El contratista está obligado a brindar todo tipo de facultades para que EL HONADOMANI/SB, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en el local o instalación donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la entrega de los bienes adquiridos.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de EL HONADOMANI/SB por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

 A. Factor "Garantía comercial del postor y/o fabrican 	nte"	20 puntos
Las propuestas que presenten una garantía contra d	cualquier desperfecto o	-
deficiencia, con una vigencia mayor al periodo indicado en	las bases, se le otorgara	
el siguiente puntaje.		
Seis (06) meses adicionales		
a lo establecido en los requerimientos		
	0 puntos	
B. Factor "Experiencia del postor"		50 puntos
Se calificará considerando el monto facturado acumu venta de bienes iguales o similares al objet (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO EN GENERAL) determinado, no mayor a ocho (08) años a la fecha propuesta, hasta por un monto máximo acumulado en veces el valor referencial del ítem materia de convoca	de la convocatoria) durante un <i>período</i> de la presentación de la quivalente a <i>cuatro (04)</i>	
acreditará mediante contratos y su respectiva confr suministro efectuados o mediante comprobantes de p acredite documental y fehacientemente (voucher de	pago cuya cancelación se	
estado de cuenta y cancelación en el documento).		
La experiencia se acreditará con un máximo de veinte importar el número de documentos que las sustenten. La asignación de puntaje, por ejemplo, será de acuerdo		
 Monto igual o mayor a 04 veces el V.R. del ítem ofe Monto igual o mayor a 03 veces el V.R. 	ertado 50 puntos	
y menor a 04 veces el V.R. del ítem ofertado	30 puntos	
Monto igual o mayor a 02 veces el V.R.		
y menor a 03 veces el V.R. del ítem ofertado	20 puntos	
Monto igual o mayor a 01 vez el V.R.		
y menor a 02 veces el V.R. del ítem ofertado	10 puntos	
Monto menor a 01 vez el V.R. del ítem ofertado	00 puntos	
: Factor "Cumplimiento de la prestación"		30 puntos
Se evaluará en función al número de certificados o constanorestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudio (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a topresentaron para acreditar la experiencia del postor. Se utilizará la siguiente fórmula de evaluación: PCP= <u>PF x CBC</u> NC Donde:	iendo ser mayor a veinte	
PCP = Puntaje a otorgarse al postor		
PF = Puntaje máximo del Factor		
NC = Número de contrataciones presentada. experiencia del postor	s para acreditar la	
CBC = Número de constancias de buen cumpliment	to de la prestación	
Tolmiomo al factor madrá acolite de madria de la la	recentación de sustantes	
Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la produce mento en el gue consta a se evidencia que la produce		
documento en el que conste o se evidencie que la pres acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, in		
	иеренитентенте ае та	
denominación que tal documento reciba. PUNTAJE TOTAL		100

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Con fecha, el Comité Especial/órgano encargado de las contrataciones³ adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N.º
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a
Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.
CLÁLICIU A CHARTA, FORMA DE RACO ⁴

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁴

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Deberá indicarse si es el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones quien estuvo a cargo de la selección del proveedor.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 AÑOS DE OTORGADA LA CONFORMIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES⁵

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x Monto}}{\text{F x Plazo en días}}$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técn	ico y económica y las disposiciones del presente					
contrato, las partes lo firman por duplicado en	señal de conformidad en la ciudad de al					
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"					

De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ ESPECIA ADJUDICACIÓN I Presente		ΓÍΑ N°					
Ficha Nº	., R.U.C. N° Asiento N° representada se suje	, con poder in , DECLARO	iscrito en la locali	dad de	en la		
Nombre o Razón S	Social						
Domicilio Legal							
RUC		Teléfono		Fax			
Ciudad y fecha,							
Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor							

^(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor
Ciudad y fecha,
En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.
El que suscribe,
De nuestra consideración:
Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº Presente

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº Presente
De nuestra consideración:
El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI Nº, con RUC Nº, domiciliado en, que se presenta como postor de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº
1 No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con e Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
2 Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3 Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
4Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5 Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ciudad y fecha,
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº Presente	
De nuestra consideración,	
Los suscritos declaramos expresamente que hemos lapso que dure el proceso de selección, para para partico de control de la composición de menor cuantía nº solidariamente por todas las acciones y omisiones que	oresentar una propuesta conjunta en la , responsabilizándonos
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos co consorcio, de conformidad con lo establecido por el Contrataciones del Estado.	
Designamos al Sr. D.N.I. N°	al común del Consorcio, para efectos de selección y formalizar la contrataciór
OBLIGACIONES DE:	% Participación
OBLIGACIONES DE: •	% Participación
Ciudad y fecha,	
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1	 Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº
<u>Presente</u>
De nuestra consideración,
El que suscribe, don identificado con D.N.I. N°, Representante Legal de, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de
Ciudad y fecha,
Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor

ANEXO 06

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR				N° ÍTEM		
DENOMINACIÓN DEL	_ EQUIPO					
CANTIDAD DE EQUIF	OS A ENTREGAR					
VIGENCIA DE GARANTÍA						
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS SI NO SUSTENTO EN FOL				SUSTENTO EN FOLIOS		

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

Firma y sello del Representante Legal

(*) : País de origen donde se fabricó o ensambló el equipo

ANEXO N° 07

	EXPERIENCIA DEL POSTOR					
Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº Presente						
El que suscribe, con (documento de identidad) N°, Representante Legal de la Empresa, con RUC. N°, y con Domicilio Legal en, detallamos lo siguiente:						
		OBJETO DEL	N°	IMPORTE DEL		
N°	CLIENTE	CONTRATO (a)	O FACTURA	CONTRATO O FACTURA	INICIO Y TÉRMINO	
1		(-)				
2						
3						
5						
6						
7						
20	TOTAL					
	TOTAL					
Ciudad y fecha,						

33

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 08

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº Presente							
De nuestra co	De nuestra consideración,						
A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:							
	CANT. CONCEPTO PRECI						
La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.							
Ciudad y fecha,							
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor							